



SESION ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2022

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de octubre de 2022, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y Dña. Cristina Latorre Yoldi.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Entregados a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador de las actas de las sesiones de 7 de junio y 14 de septiembre de 2022 y no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto a los mismos, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 2022-0064 de 7 de junio por la que se interpone recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente contra denegación de ayuda para mejorade infraestructuras ganaderas.

Resolución 2022-0065 de 7 de junio por la que se aprueba la liquidación de cánones por aprovechamiento de los pastos comunales, hierbas y pastizal del segundo semestre de 2022.

Resolución 2022-0066 de 7 de junio de aprobación de facturas.

Resolución 2022-0067 de 9 de junio de concesión de licencia de obras en Barrio Alto 13 para cambio de caldera de calefacción.

Resolución 2022-0068 de 10 de junio por la que se modifica Resolución previa sobre contratación de personal de recepción y limpieza de las piscinas.

Resolución 2022-0069 de 14 de junio por la que se reparten cargos en la Junta de Compensación del SR-1/AR-1 del vigente Plan General Municipal.

Resolución 2022-0070 de 16 de junio, por la que se prohíbe el uso del fuego en los asadores municipales hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Resolución 2022-0071 de 16 de junio, por la que se ordena la limpieza y retirada de maleza de la parcela 876 del polígono 1.

Resolución 2022-0072 de 16 de junio, por la que se ordena la limpieza y retirada de maleza de la parcela 846 del polígono 1.

Resolución 2022-0073 de 16 de junio, por la que se ordena la limpieza y retirada de maleza de la parcela 909 del polígono 1.

Resolución 2022-0074 de 16 de junio, por la que se ordena la limpieza y retirada de maleza de la parcela 427 del polígono 2.

Resolución 2022-0075 de 20 de junio, por la que se adjudica el contrato de menor cuantía para actualización e informatización parcial del archivo municipal de 2022.

Resolución 2022-0076 de 20 de junio, por la que se procede a corregir error de la oferta de empleo público para 2022.

Resolución 2022-0077 de 24 de junio, por la que se aprueba Memoria y se solicita subvención para la contratación del personal de piscinas de la temporada 2022.

Resolución 2022-0078 de 1 de julio, por la que se concede ayuda para rehabilitación parcial de vivienda en Barrio San Martín 47.

Resolución 2022-0079 de 1 de julio, por la que se concede licencia de obras para reforma de baño en Calle Estación 17.

Resolución 2022-0080 de 1 de julio por la que se concede licencia de obras para colocación de solera y pavimento cerámico en jardín en Calle Nuestra Señora de la Asunción 9.

Resolución 2022-0081 de 5 de julio, de aprobación de facturas.

Resolución 2022-0082 de 7 de julio, por la que se abona a C.D. Aurrera la mitad del gasto del consumo de agua de riego del campo de fútbol del segundo trimestre de 2022.

Resolución 2022-0083 de 7 de julio, por la que se aprueba el rolde de aguas del segundo trimestre de 2022.

Resolución 2022-0084 de 14 de julio, por la que se solicita ayuda al Gobierno de Navarra para reparación de caminos causados por riadas en diciembre de 2021.

Resolución 2022-0085 de 19 de julio, por la que se prohíbe durante las Fiestas Patronales, todo uso de fuego en zonas urbanas cercanas a vegetación.

Resolución 2022-0087 de 27 de julio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del SR-1/AR-1 del Plan Municipal.

Resolución 2022-0088 de 28 de julio, de aprobación de facturas.

Resolución 2022-0089 de 2 de agosto, por la que se solicita la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2023-2025 de diversas inversiones y se establece su orden de planificación y preferencia.

Resolución 2022-0090 de 2 de agosto, por la que se aprueban diversas gratificaciones por colaboraciones y apoyo en la organización de actos de Fiestas Patronales.

Resolución 2022-0091 de 3 de agosto, por la que se extiende la prohibición de todo uso de fuego en zonas urbanas tanto públicas como privadas mientras exista alerta meteorológica para el municipio.

Resolución 2022-0092 de 3 de agosto, por la que se ordena abonar ayuda concedida para rehabilitación de vivienda en Barrio San Martín 47.

Resolución 2022-00936 de 4 de agosto, por la que se concede licencia de obras para pintado de fachada en Barrio Alto 40.

Resolución 2022-0094 de 4 de agosto, por la que se concede licencia de obras para sustitución de caldera en Calle La Estación 19.

Resolución 2022-0095 de 5 de agosto, por la que se colabora en la organización de la II Edición del Campus de Fútbol Bajo Pirineo en Lumbier.

Resolución 2022-0096 de 5 de agosto, por la que se aprueban los roldes de contribución , comunes y cobro de hierbas del primer semestre de 2022.

Resolución 2022-0097 de 30 de agosto, por la que se aprueban diversas facturas.

Resolución 2022-0098 de 31 de agosto, por la que se concede licencia de obras para ampliación de huecos de ventanas y colocación de nuevas carpinterías en Barrio San Bartolomé 7.

Resolución 2022-0099 de 14 de septiembre, por la que se adjudica el contrato de servicios de menor cuantía de elaboración del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Resolución 2022-0100 de 19 de septiembre, por la que se abona ayuda para rehabilitación de vivienda en Calle Nuestra Señora de la Asunción 11.

Resolución 2022-0101 de 19 de septiembre, por la que se patrocina la carrera Juan Miguéliz Leyre Trail 2022.

Resolución 2022-0102 de 27 de septiembre, por la que se concede licencia de obras para reforma de cubierta en Barrio San Martín 45.

Resolución 2022-0103 de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de punto de recarga eléctrico en Estación de Servicio.

Resolución 2022-0104 de 4 de octubre, por la que se autoriza estudio de prospecciones arqueológicas en Unidad de Actuación SR-1/AR-1.

Resolución 2022-0105 de 4 de octubre, por la que se aprueba bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda en Barrio San Martín 24.

Resolución 2022-0106 del 6 de octubre, por la que se ordena el pago de factura por realización del Plan de Instalaciones Deportivas .

Resolución 2022-0107 de 10 de octubre, por la que se aprueban diversas facturas.

Resolución 2022-0108 de 11 de octubre, por la que se aprueba la Memoria del Plan de actuación en espacios y servicios públicos 2022-2023 y se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación de personal para el mismo.

Resolución 2022-0109 de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras y bonificación del 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda en Calle Santa María 21.

Resolución 2022-0110 de 17 de octubre por la que se abona al C.D. Aurrera la mitad del gasto del consumo de agua de riego del campo de fútbol del tercer trimestre de 2022.

Resolución 2022-0111 de 17 de octubre , por la que se aprueba el rolde de aguas del tercer trimestre de 2022.

Resolución 2022-0112 de 21 de octubre por la que se aprueba la liquidación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de la temporada 2022/2023.

Resolución 2022-0113 de 21 de octubre por la que se concede licencia de obras para ejecución del proyecto de reforma de L.A.A.T 66Kv circuito “Sangüesa-Cordovilla” entre los apoyos nº 331 y nº10.

Resolución 2022-0114 de 21 de octubre por la que se concede licencia de obras para ejecución de tendido aéreo de cable de fibra óptica por apoyos existentes entre las subestaciones de Lumbier y Sangüesa.

Resolución 2022-0115 de 21 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria anual de ayudas para actividades extraescolares.

Resolución 2022-0116 de 21 de octubre por la que se aprueban las Bases de la II Edición del Certamen Publicitario y las del VI Concurso Literario de relatos cortos “El penúltimo viaje del Tren Irati”.

Resolución 2022-0117 de 21 de octubre por la que se solicita subvención al Departamento de Cultura y Deporte para la parte de actividad física del programa de envejecimiento activo 2022.

Resolución 2022-0118 de 21 de octubre, por la que se concede licencia de obras provisional para ejecución de instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre suelo en parcela 395 del polígono 1.

Resolución 2022-0119 de 21 de octubre, por la que se aprueba una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda en Carretera de Jaca 31.

III

DETERMINACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS, PORCENTAJES Y GRAVÁMENES DE IMPUESTOS PARA 2023

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantenerlos para el año 2023 como en el año 2.022 y los anteriores, la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2.023:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4643 por ciento.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal el precio de ejecución material.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: se mantienen el tipo de gravamen , los coeficientes y condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 52 de 7 de agosto de 2018.

2º.- Publicar los tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales para el año 2.023 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

IV

DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LA FIESTA LOCAL PARA 2023

Visto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que continua vigente en base a lo establecido en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece que, junto con las fiestas de carácter general, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias a cada municipio, determinándose por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno correspondiente.

Una vez fijada la festividad del 4 de diciembre, día siguiente a la festividad de San Francisco Javier, día de Navarra, como común a todo el territorio de la Comunidad Foral, mediante Resolución 323/2022, de 3 de junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2023 con carácter

retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, procede determinar la referida a la localidad, como así se señala por otra parte en el punto segundo de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Señalar el día 27 de Julio (jueves) para la celebración de la Fiesta local de Liédena para el año 2.023, dedicada a las Santas Reliquias.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra.

V

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022. EXPEDIENTE 3/2022

Se expone la necesidad de aprobar modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2022 que obran en el expediente de su razón consistentes en incorporar suplementos de crédito por importe de 11.000,00 euros.

Los suplementos de crédito son necesarios por inexistencia de crédito suficiente en varias bolsas de vinculación principalmente para atender a obligaciones de gasto de : actuaciones financiadas con fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, gastos salariales por la contratación de un peón para la realización de obras y servicios de interés general, derrama de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa por del Servicio Social de Base, incremento salarial del 1,5% con carácter retroactivo al 1 de enero de 2022 aprobado por Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre y gastos de consumo de gas por la escalada de precios de la energía.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2022 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2022 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1.2391.22609: Actividad contra la violencia de género. Pacto de Estado	2.900,00
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO	2.900,00
FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.053,10
Baja de crédito aplicación 1.1533.68900. Acondicionamiento de parcela 664 de la Calle Mártires	1.846,90
TOTAL FINANCIACION	2.900,00
Clase de modificación: SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1.533.13100: Retribución peón SNE. Subvenciones para obras o servicios de interés general	1.100,00
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO	1.100,00

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.100,00
TOTAL FINANCIACIÓN	1.100,00

Clase de modificación: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

1.2311.46300: Derrama MSCS. Servicio Social de Base	1.000,00
1.3420.13100: Retribuciones del personal de las piscinas	2.500,00
1.3339.22102: Gas calefacción CSC y consultorio	2.500,00
1.3300.22609 Otros gastos de actividades de esparcimiento y culturales	1.000,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	7.000,00

FINANCIACIÓN

Baja de crédito aplicación 1.1533.68900. Acondicionamiento de parcela 664 de la Calle Mártires	4.000,00
Baja de crédito aplicación 1.1611.46300: Tasa agua en alta MSCS	3.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	7.000,00

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

VI

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ROCÓDROMO DE LIÉDENA.

Interesa a la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora del rocódromo cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 97 de 29 de abril de 2021 en el sentido de eliminar, para favorecer la utilización de la instalación, la obligación de que las personas usuarias del rocódromo deban de disponer de un carnet oficial y vigente de la federación de montaña y escalada con seguro que cubra la escalada como requisito previo para poder hacer uso del rocódromo municipal.

Debatido el asunto, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación del artículo 4 de la vigente Ordenanza reguladora del rocódromo de Liédena cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 4. Personas escaladoras usuarias: requisitos y aforo.

No podrá acceder al recinto de escalada ninguna persona que no sea usuaria de la instalación.

Todas las personas escaladoras deberán de cumplimentar una ficha con sus datos personales (Anexo I).

Todas las personas escaladoras mayores de edad deberán de cumplimentar y presentar la declaración de aceptación de la presente ordenanza (Anexo II).

Las personas escaladoras de 16 y 17 años cumplidos podrán acudir en solitario a escalar siempre y cuando se haya presentado previamente autorización expresa de sus padres/madres/tutores o tutoras permitiéndoles acudir en solitario a la instalación junto con fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona firmante de la autorización para el caso de que la misma no sea presentada directamente en el Ayuntamiento de Liédena por el padre/madre/tutor o tutora legal del menor (Anexo III).

Las personas escaladoras menores de 16 años únicamente podrán acceder al rocódromo acompañadas y bajo la supervisión y responsabilidad de una persona mayor de edad. Previamente deberán de haber presentado autorización expresa para acudir a la instalación firmada por sus padres/madres/tutores junto con fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona firmante de la autorización (Anexo IV). Las personas escaladoras menores de 16 años deberán abandonar la instalación al mismo tiempo que la persona adulta que se responsabilice de ellas.

El aforo máximo de personas escaladoras del rocódromo será de 14 personas. “

2º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra. Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

VII

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN.

Interesa a la Corporación adecuar la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y edificación del Ayuntamiento de Liédena a la vigente legislación urbanística foral y por ello SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y de edificación que obra en el expediente de su razón y cuyo texto será el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS Y DE EDIFICACION

FUNDAMENTO

Artículo 1. La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 y 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. Son objeto de esta exacción la prestación de servicios técnicos y/o administrativos referentes a la tramitación de todo tipo de actuaciones urbanísticas, sea cual fuere el lugar en que se realicen dentro del término municipal, bien sea en terrenos privados o públicos.

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a estas tasas son las siguientes:

A) Tramitación de modificaciones del Plan General Municipal promovidas por particulares.

B) Tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales, Planes Especiales de Actuación Urbana y sus modificaciones.

C) Tramitación de Estudios de Detalle.

D) Tramitación de Delimitaciones de Unidades de ejecución.

E) Tramitación de Segregaciones.

F) Tramitación de Reparcelaciones y normalización de fincas.

G) Tramitación de Proyectos de Urbanización presentados por particulares.

H) Consultas urbanísticas.

Y) Tramitación de autorizaciones de actividades y usos autorizables en suelo no urbanizable.

J) Y en general cualquier tramitación urbanística no comprendida en los anteriores amparada en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo o normativa que lo sustituya, incluida la tramitación de licencias de obras, declaraciones responsables, comunicaciones previas, convenios urbanísticos, ordenes de ejecución o declaraciones de ruina.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4. La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la respectiva tramitación urbanística.

SUJETO PASIVO

Artículo 5. Están obligados al pago de éstas las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva tramitación urbanística.

TARIFAS Y TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 6. Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

La liquidación definitiva de las tasas será realizada por la Alcaldía, quien dará cuenta de las mismas a la Corporación en el Pleno que proceda.

TRAMITACION

Artículo 7. Toda solicitud de tramitación urbanística deberá ir acompañada del contenido y determinaciones que se señalen en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo o normativa que lo sustituya.

NORMAS DE GESTION

Artículo 8. Las instancias encargadas de tramitar los expedientes relativos al planeamiento, una vez informados favorablemente por los Técnicos Municipales, remitirán los expedientes al negociado liquidador. Este procederá a la liquidación, haciendo constar en ella el nombre del sujeto pasivo, concepto por el que se liquida la tasa, tarifa y cuantía de la tasa.

Artículo 9. Aprobada la liquidación de las tasas, se notificará al interesado, que deberá abonarlas en el tiempo reglamentario.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 10. Es condición indispensable para obtener cualquier bonificación, la solicitud de la tramitación urbanística con todos sus requisitos reglamentarios, conjuntamente con la petición de la bonificación a que se crea derecho, aportando los justificantes correspondientes.

Artículo 11. Gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la tasa correspondiente, las tramitaciones que se realicen para posibilitar la rehabilitación de edificios, viviendas y locales que consten en el Catálogo de Edificios y elementos protegidos del Plan General Municipal de Liédena siempre y cuando la tramitación urbanística que se solicite incluya alguna actuación de rehabilitación permitida sobre los específicos elementos que se encuentran protegidos.

Artículo 12. Los peticionarios a los que se les deniegue la tramitación urbanística tendrán una bonificación del 50 por ciento de la tasa que corresponda a dicha tramitación.

Artículo 13. Las tasas se reducirán en un 25 por ciento si los peticionarios de tramitaciones urbanísticas desisten de su tramitación, antes de la emisión de informes técnicos, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante la Alcaldía.

Artículo 14. Si como consecuencia de la ejecución de cualquier tipo de obra, la vía pública sufriera algún daño o deterioro, el promotor de la misma estará obligado a repararlo. El incumplimiento de esta obligación facultará al Ayuntamiento a reparar los daños causados a la vía pública para posteriormente repercutir al promotor de las obras el pago de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Única. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva y texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I. Tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales y Planes Especiales de Actuación Urbana.

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan, de conformidad con la siguiente escala:

Superficie. Hasta 5.000 metros cuadrados: 0,0601 euros metro cuadrado de superficie.

Superficie. Exceso de 5.000 hasta 10.000 metros cuadrados: 0,0541 euros metro cuadrado de superficie.

Superficie. Exceso de 10.000 hasta 25.000 metros cuadrados: 0,0481 euros metro cuadrado de superficie.

Superficie. Exceso de 25.000 hasta 50.000 metros cuadrados: 0,0481 euros metro cuadrado de superficie.

Superficie. Exceso de 50.000 metros cuadrados en adelante: 0,0421 euros metro cuadrado de superficie.

Epígrafe II. Tramitación de modificaciones del Plan General Municipal promovidas por particulares, delimitaciones de unidades de ejecución y Estudios de Detalle.

Las tarifas a aplicar serán al 100 por ciento las señaladas en el Epígrafe I.

Epígrafe III. Tramitación de Reparcelaciones y normalización de fincas.

III A. Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de Reparcelación o normalización de fincas se liquidarán en función de la superficie de conformidad con las siguientes tarifas:

Por cada metro cuadrado edificable: 0,0601 euros.

III B. Las tarifas a aplicar para la tramitación de modificaciones de reparcelaciones, serán el 50 por ciento de las establecidas en el epígrafe III-A.

Epígrafe IV. Tramitación de proyectos de urbanización presentados por particulares.

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5 %.

Epígrafe V. Tramitación de autorizaciones de actividades y usos autorizables en suelo no urbanizable., convenios urbanísticos, consultas urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, parcelaciones o segregaciones y en general cualquier tramitación urbanística no comprendida en los anteriores, amparada en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo o normativa que lo sustituya, incluida la tramitación de licencias de obras, declaración responsable o comunicación previa.

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía facturada al Ayuntamiento de Liédena por los informes emitidos para cada expediente por los servicios técnicos propios o contratados por la entidad local.

Epígrafe VI
Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes I a IV ambos incluidos, no alcancen las cuantías facturadas al Ayuntamiento de Liédena por los informes emitidos para cada expediente por los servicios técnicos propios o contratados por la entidad local, las tasas se liquidarán conforme a dichas cuantías.”

2º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

VIII

APROBACIÓN DE CONVENIO CON NASUVINSA PARA ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.

Visto que en el año 2008 el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y vivienda creó una Red de Oficinas Comarcales de apoyo técnico a las Entidades Locales en materia de urbanismo y vivienda, gestionada por la sociedad pública, Navarra de Suelo y Vivienda SA (NASUVINSA).

Vista propuesta de convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Liédena y NASUVINSA Zona Pirineo-Sangüesa, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo. Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico y considerándose de interés municipal la suscripción del presente convenio, SE ACUERDA : por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Liédena y NASUVINSA, para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA para su conocimiento y a los efectos oportunos.

IX

ADHESIÓN A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA

TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

Puestos en antecedentes los corporativos en relación con el por qué de los procesos de estabilización de determinadas plazas del personal de las Administraciones Públicas a nivel estatal y de las determinaciones prescritas por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que la normativa foral propia en Navarra respecto a los procesos de estabilización es la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra y que la disposición adicional primera de la misma permite que las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra puedan adherirse a la regulación contenida en el título II de la citada ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.

Visto que la adhesión por parte de las entidades locales de la Comunidad Foral a la regulación contenida en el título II de La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, permite tanto la reducción de plazos como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las convocatorias de estabilización de empleo temporal. En este sentido, tanto la reducción citada como la simplificación antedicha son una premisa para que las entidades locales puedan resolver los procesos de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024 tal y como prescribe la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido , en cualquier caso, que respecto a la cuestión de la adhesión, se deben aclarar los aspectos o circunstancias siguientes:

- Que el acuerdo de adhesión, que siempre tendrá carácter voluntario, ya sea total o parcial, debe ser objeto de negociación previa, en el seno de la entidad local, con la representación de los empleados públicos.

- Que la competencia para adoptar ese acuerdo de adhesión corresponde al Pleno de la entidad local respectiva, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

- Que el acuerdo de adhesión total, en su caso, se refiere a todos aquellos aspectos que no sean propios y exclusivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien es preciso hacer las aclaraciones siguientes:

- Que el artículo 4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, hace referencia a la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que, por otro lado, cada entidad local deberá tener en cuenta su oferta pública de empleo que ya fue debidamente aprobada y publicada y donde aparece señalado, entre otros aspectos, el régimen jurídico de las plazas a estabilizar.

- Que tampoco resulta aplicable todo el contenido del artículo 11 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, habida cuenta que se refiere a las listas de contratación temporal del Gobierno de Navarra.

. Visto que, igualmente, resulta legalmente posible que el acuerdo de adhesión lo sea en sentido parcial, lo cual conlleva que, a la hora de utilizar los modelos de convocatorias, anexos, solicitudes, etc, que han sido elaborados y proporcionados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra el Ayuntamiento de Liédena tenga que adaptar los mismos y modificarlos según sus necesidades.

Atendidas las circunstancias y características particulares de este Ayuntamiento y las del concreto puesto de trabajo que se incluye en su proceso de estabilización.

Visto que el contenido del presente Acuerdo y de la futura Convocatoria a aprobar ha sido negociado con la representación del personal de la entidad, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º- Aprobar la adhesión parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

- Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en lo que no sea específico a la regulación del proceso en la Administración Foral de Navarra, a excepción de los artículos y apartados concretos siguientes:

- Artículo 4.
- Artículo 9.1 subapartados b2) y b3).
- Artículo 11.

2º.- Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Liédena que ocupa actualmente las plazas afectadas por la Oferta Pública de Empleo 2022 en lo relativo a estabilización y publicarlo en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

X

INFORMACIONES DE ALCALDIA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

-El 15 de junio , en el Palacio de Navarra el Alcalde acudió a la presentación del Plan de Protección Civil ante Inundaciones de Navarra.

-El 21 de junio en Aoiz, los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios por los que transcurre el Camino Natural del Irati, ratificaron los compromisos ya adoptados en relación con el mismo. La empresa Tragsa va a comenzar en breve las obras que se ejecutará toda de una vez y no por tramos como estaba previsto hasta ahora.

-El 28 de junio en Javier, tuvo lugar una reunión con varios representantes del Gobierno de Navarra, la empresa Geocali y ayuntamientos de la comarca para formar la llamada “Comunidad Muga” que , al hilo de la Mina Muga , pretende ser una herramienta para el desarrollo de la Comarca de Sangüesa con colaboración entre administraciones públicas y el sector privado. De esta reunión salió una Mesa de Trabajo de la que formarán parte, además del Director General de Administración Local y despoblación, representantes de la empresa Geocali y, por el sector local, la Mancomunidad de la Comarca y los Ayuntamientos de Javier, Sangüesa/Zangoza y Liédena. Han tenido lugar dos reuniones y el 30 de septiembre se acudió a Undués de Lerda para conocer de primera mano la obras ya iniciadas de la bocamina.

-A través de la Fundación Geocali se nos ha propuesto la participación en un proyecto que presentan a Innova Local que crean las Fundaciones La Caixa y Caja Navarra. El proyecto presentado son los Huertos Organik, en los que se pretende que participen en varios ámbitos, la Mancomunidad, Joseña, Ayuntamientos y asociaciones. El ayuntamiento de Liédena ha mostrado su interés al igual que la Asociación Liédena.

-Se ha tenido conocimiento de que la empresa Geocali, debido al tránsito de camiones previsto cuando se encuentre en producción la Mina Muga, ha propuesto al Gobierno de Navarra unas modificaciones en los viales de acceso que , en el caso de Liédena afecta tanto a la carretera NA-127 Liédena-Sos del Rey Católico de acceso a Sangüesa, como a la rotonda junto a la estación de servicio del municipio. Se ha pedido una reunión con la empresa redactora de las modificaciones propuestas para tener un conocimiento más exacto de las modificaciones propuestas. El hecho de que exista una propuesta de modificación de viales no significa que se pueda asegurar, en este momento, que la misma vaya a llevarse a cabo.

.-El día 7 de Agosto se entregó a Liédena en el Parlamento de Navarra el trofeo y el premio de la competición de Resto-Copa habiendo sido nuestra localidad la primera de la Mancomunidad de Sangüesa y la octava población de toda Navarra en haber originado la menor cantidad de kilos de resto por habitante. El premio consistía en 2500 € para ser empleados en mobiliario fabricado con plástico reciclado y ha sido utilizado en la renovación de seis bancos y tres papeleras colocados en el Barrio de Nuestra Señora de la Asunción.

.- Ante el enorme incremento del gasto en las facturas de gas y luz del Centro Social y Cultural y el consultorio médico sin apenas uso y por las circunstancias de sobra conocidas de la escalada de precios por la guerra en Ucrania, se ha encargado a la división de energía de Cederna Garalur, la realización de sendas memorias valoradas para la colocación de una instalación fotovoltaica en la cubierta del Ayuntamiento y de un sistema de aerotermia que sustituya a la actual instalación de gas natural. Estas memorias servirán para posteriormente poder concurrir a alguna convocatoria de subvenciones abiertas o que se abran con estos objetos.

.- Se va a proceder a la contratación con solicitud de subvención de un peón de servicios múltiples durante un año. Para ello se lanzó una Oferta de empleo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare solicitando, como suele ser habitual, al colectivo de máxima subvención de personas adecuadas al perfil mayor de 51 años empadronadas en el municipio. El sondeo arrojó tres posibles candidatos de los cuales concurren dos que fueron citados para la realización de pruebas prácticas adecuadas al puesto a ocupar. A las mismas se presentó un solo candidato que realizó satisfactoriamente las pruebas prácticas propuestas y que será contratado a partir del día 2 de noviembre.

-El Programa de Envejecimiento Activo de 2022 que se ejecuta en el Centro Social y Cultural ha recibido tres subvenciones del Gobierno de Navarra: Departamento de Salud: 1.551,00 euros, Instituto Navarro del Deporte: 1.039,00 euros y Departamento de Derechos Sociales: 13.400,00 euros.

.- El Servicio Navarro de Empleo/ Nafar Lansare subvencionó con 7500 € la contratación de personal para la temporada de la piscina.

.-El Instituto Navarro del Deporte nos ha subvencionado con 1500 € para la elaboración del Plan de Instalaciones Deportivas de Liédena. Es imprescindible contar con dicho Plan para poder solicitar futuras subvenciones relacionadas con dichas instalaciones.

.- En su momento se solicitó subvención para la adecuación de la parcela conocida como "la del carnicero", para la creación de un espacio intergeneracional. Se obtuvieron puntos suficientes en la convocatoria para entrar en la misma, pero la partida presupuestaria prevista no era suficiente y nos fue denegada la subvención.

.-El día 10 de agosto se celebró en Liédena la competición de Fútbol Plaza organizada por la Fundación Osasuna para los más pequeños. Este evento tuvo un coste para el ayuntamiento de 780 €.

XI

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas toma la palabra la concejal Dña. Susana Oyaga Villanueva que explica el estado de deterioro que presenta el parque infantil de la Calle Escuelas con astillas en los elementos del parque, suelo de caucho levantado etc y solicita que se estudie su posible sustitución del actual parque infantil por uno nuevo.

El concejal D. Álvaro Leoz Laquidain solicita que por el personal de servicios múltiples municipal se proceda a la limpieza y desbroce del camino que, desde la trasera del Hostal Latorre discurre paralelo a la carretera en dirección a Sangüesa ya que se está cerrando debido a la maleza.

Terminado el turno de mociones, ruegos y preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las veinte horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.